

REFERENCIA: 11001 33 43 065 2011 00011 00
Medio de Control: EJECUTIVA
Demandante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN

El **27 de mayo de 2021**, ingresa
el expediente al Despacho para
trámite correspondiente.

Secretaría.

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001 33 31 038 2011 00011 00
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
Demandado: JARDINES S.A. Y OTROS
Asunto: REQUIERE A PARTE DEMANDANTE PARA TRASLADO

1. Por auto del 15 de junio de 2.018, se ordenó por secretaría notificar a la Compañía de Seguros del Estado S.A., el auto de fecha 25 de marzo de 2.011 por medio de la cual se libra mandamiento de pago en el presente asunto.

En el inciso segundo del ordinal tercero de dicha providencia se le informó a la parte demandante debía aportar copia del traslado de la demanda y sus anexos, con el fin de que la Secretaría llevara a cabo la notificación de la Compañía de Seguros del Estado S.A.

2. La anterior providencia fue notificada por estado con fecha del 19 de junio de 2.018, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a la orden impartida por el Despacho.
3. Comoquiera que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 15 de junio de 2.018, se le concederá un último término de 15 días, so pena de dar aplicación al artículo 178 del CPACA.

Como consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE

REFERENCIA: 11001 33 43 065 2011 00011 00
Medio de Control: EJECUTIVA
Demandante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de esta providencia, dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del ordinal tercero del auto fechado el 15 de junio de 2.018, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 del CAPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.

lfc

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REFERENCIA: 11001 33 43 065 2011 00011 00

Medio de Control: EJECUTIVA

Demandante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Código de verificación:

af321f1ddc7eb0ba4681e1fdee2791c5fcb9e0a50c5af10924d783c894628cfe

Documento generado en 22/06/2021 11:42:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>